



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIII

Saltillo, Coah. viernes 7 de abril de 2006

número 28

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Director:
LIC. OSCAR PIMENTEL
GONZÁLEZ

Subdirector:
LIC. CÉSAR AUGUSTO
GUAJARDO VALDÉS

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 16.- Se adiciona un último párrafo al Artículo 167 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DECRETO No. 17- Se abroga la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 27, de fecha 4 de abril de 1989.

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 16.-

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona un último párrafo al Artículo 167 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 167.

.....

El Estado y los Municipios son responsables por los daños que con motivo de su actividad administrativa irregular cause en los bienes o derechos de los particulares. Esta responsabilidad es objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a la indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2007; misma fecha en que a más tardar deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las reformas a las disposiciones legales estatales y municipales de Coahuila, que regulen sobre la materia de responsabilidad del Estado.

SEGUNDO. Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

GUADALUPE SERGIO RÉSENDIZ BOONE.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

JORGE ARTURO ROSALES SAADE.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

ALFREDO GARZA CASTILLO.
(RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.
Saltillo, Coahuila, a 4 de abril de 2006.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)



EL C. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 17.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se abroga la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 27, de fecha 4 de abril de 1989.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Toda vez que conforme a la fracción I del Artículo 4° de la Nueva Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, los bienes de que ésta era dueña conforme a la Ley que se abroga, y los adquiridos con posterioridad, siguen constituyendo su patrimonio, y de que el Consejo Universitario, previamente consistió en su desafectación, es el

caso de decretar su desincorporación a efecto de que conforme a su nueva Ley, constituyan parte de su patrimonio.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor una vez que se publique en el Diario Oficial de la Federación la Nueva Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, expedida por el Congreso de la Unión en sesión de la Cámara de Senadores de fecha 7 de marzo del año 2006.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO.- Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

GUADALUPE SERGIO RÉSENDIZ BOONE.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

JORGE ARTURO ROSALES SAADE.
(RÚBRICA)

DIPUTADO SECRETARIO.

ALFREDO GARZA CASTILLO.
(RÚBRICA)

IMPRIMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.

Saltillo, Coahuila, a 4 de abril de 2006.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. JORGE TORRES LÓPEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE FOMENTO AGROPECUARIO

HÉCTOR OSCAR FERNÁNDEZ AGUIRRE
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
(RÚBRICA)

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: FLORENCIA ADAME RUIZ.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo Civil de Saltillo, Coahuila, se tramita en su contra el Juicio ORDINARIO CIVIL número **1043/2004** promovido por HIGINIO ALVAREZ RAMIREZ, y como se desconoce su domicilio se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. CONSTE. -----

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ.
(RÚBRICA) 4-7 Y 21 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN .

ATENCIÓN A: ELADIO BAENA CHAVARRIA
Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **2109/2004**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BENITO HERRERA MARTINEZ, en contra de ELADIO BAENA CHAVARRIA, se admitió la demanda en la vía y forma propuesta y se ordenó emplazar a la parte demandada a fin de que produjera su contestación, corriéndole al efecto el traslado de Ley, con las copias simples que se acompañan, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado; asimismo y toda vez que no fue posible localizar el domicilio del demandado

ELADIO BAENA CHAVARRIA, y con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se decretó que el emplazamiento de dicho demandado se practicará por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se impongan de ellas.

Saltillo, Coahuila, a 11 de Mayo de 2005.

EL PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL
Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS.
(RÚBRICA) 4-7 Y 21 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Licenciado ARTURO JAVIER CAVAZOS CADENA, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila en autos del Juicio ORDINARIO CIVIL número **2024/2004** promovido por MARIA DE JESUS CARREON CELESTINO contra JUAN CARREON ROSALES Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutive dicen:

Saltillo, Coahuila a veinte de septiembre de dos mil cinco. ... atendiendo a que se desconoce el domicilio de JUAN CARREON ROSALES, se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, para que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda."-----

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ.
 (RÚBRICA) 4-7 Y 21 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
 INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **944/98**, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por **BANCA SERFIN, S.A.**, en contra de **HUMBERTO JAVIER RODRÍGUEZ BUSTOS**, la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciada **MARIA DE LOURDES CEPEDA HERNANDEZ**, ordenó se emplace a **HUMBERTO JAVIER RODRÍGUEZ BUSTOS**, por medio de edictos que se publicarán por **TRES** veces de **TRES** en **TRES** días en el Periódico Oficial, así como en el periódico de circulación en el Estado, haciéndole saber a dichos demandados que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del Juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el término para contestar la demanda entablada en su contra es de **QUINCE** días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila a 6 de Septiembre del 2004.

LIC. MARÍA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
 (RÚBRICA) 4-7 Y 21 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
 INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
 DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del Juicio Familiar Especial Ordinario de Pérdida de Patria Potestad, Expediente Número **557/2005** promovido por LICENCIADA **BLANCA MARGARITA FARIAS CABELLO** en su carácter de Subprocuradora de la Familia en el Estado de Coahuila, en contra de **LEONARDO DANIEL MARTINEZ**, **NORA AZUCENA MUÑIZ RAMIREZ**, **NORBERTO DANIEL ARCINEAGA**, **EMILIA MARTINEZ PEREZ**,

RAMIRO ENRIQUE MUÑIZ SALAS Y MARGARITA RAMIREZ PADRON, la Licenciada **ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ**, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó se emplazara a los demandados **LEONARDO DANIEL MARTINEZ Y NORA AZUCENA MUÑIZ RAMIREZ**, por medio de edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad; haciéndole saber que deben presentarse ante este Juzgado dentro del término de **QUINCE DIAS**, a partir de la última publicación a contestar lo que en derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias simples de la demanda y los documentos que se adjuntan, previamente cotejadas y selladas por la Secretaria.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
 SALTILLO, COAHUILA A 03 DE MARZO DEL
 AÑO 2006

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
 FAMILIAR

LIC. ARMANDO FLORES MENCHACA
 (RÚBRICA) 4-7 Y 21 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
 INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar de **FAUSTINO VÁZQUEZ JUÁREZ** y **MICAELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ** y acredores de la misma.

Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se esta tramitando el expediente número **428/2006**, relativo al juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **FAUSTINO VÁZQUEZ JUÁREZ** y **MICAELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, promovido por los CC. **DAVID CRUZ**, **MARCELINA**, **GABRIEL**, **MARÍA ROSA**, **ISABEL** y **MARÍA** de apellidos **VÁZQUEZ GONZÁLEZ**, y a los CC. **MARÍA DEL CARMEN**, **OLIVIA** y **JOSUÉ MOISÉS** de apellidos **VÁZQUEZ GARCÍA**; por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la

tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunta, para que se presenten en el juicio, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos, haciéndoles saber que los presuntos herederos lo son: CC. CRUZ, DAVID, MARCELINA, MARÍA, ISABEL, GABRIEL, y MARIA ROSA de apellidos VÁZQUEZ GONZÁLEZ, así como la estiper de MOISÈS VÁZQUEZ GONZÁLEZ, en su carácter de hijos de los autores de la sucesión.

Saltillo, Coahuila; a 14 de marzo de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE

**Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO
GARCÍA**

(RÚBRICA) 24 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a RAMÓN AGUIRRE COSS, y acreedores del mismo.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número **1362/2005**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de RAMÓN AGUIRRE COSS, y por otra parte y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, POR DOS VECES, CON UN INTERVALO de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los presuntos herederos presentados son: FRANCISCO, JESÚS, ÁNGELA, MARÍA LUISA, MARÍA ANTONIA, FIDEL, ANTONIO, JUAN JOSÉ, ROSA MARÍA, DORA ELIA, RAMONA y MARÍA DE LA LUZ, de apellidos AGUIRRE DOMÍNGUEZ, como hijas del autor de la sucesión y la C. DOLORES DOMÍNGUEZ TORRES, como cónyuge supérstite.

Saltillo, Coahuila a 06 de octubre de 2005
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 24 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **411/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de PEDRO PÉREZ CONTRERAS, denunciado por SIMONA ROCHA PUENTE, la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurren a hacer valer sus derechos. Al efecto, la Junta de Herederos tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

SALTILLO, COAHUILA, A 14 DE MARZO
DEL AÑO 2006.

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 24 MAR Y 7 ABR



LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO
NOTARIA PUBLICA No. 66
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 del Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número 166, zona centro de Ramos Arizpe, Coahuila; HACE SABER:

Con fecha 15 de Febrero del año de 2006, La C. BERTHA BLANCO FRAUTRO y la señora BERTHA ELVIRA GALINDO BLANCO, en su

carácter de albacea y heredera del autor de la Sucesión, inicio Ante Mi la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del Sr. RAFAEL GALINDO LEYVA.

Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, se convoca a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores del Señor RAFAEL GALINDO LEYVA, si los hubiere para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 13 de Marzo del año
2006

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO
NOTARIA PUBLICA NUMERO 66.
(RÚBRICA) 24 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente No. **1726/2005**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ESCOBEDO CAMARENA, denunciado por PABLO, OLGA ELIZABETH, JACKELINE GUADALUPE y GUADALUPE de apellidos ARANDAY ESCOBEDO, la C. Licenciada MARÍA DE LOURDES CEPEDA HERNÁNDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos. La Junta de Herederos tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA VIERNES DOS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-

Saltillo, Coahuila, 1º de noviembre de 2005
LA SECRETARIA ADSCRITA:

**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA
GARZA.**
(RÚBRICA) 24 MAR Y 7 ABR

LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT
NOTARIA PUBLICA No. 36
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (36) TREINTA Y SEIS, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN CALLE BRAVO (253) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES NORTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (1127) UN MIL CIENTO VEINTISIETE DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE LA COMPARECIENTE MARIA DE LA LUZ DE ANDA RAMOS VIUDA DE COSS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y CON CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE DE SU ESPOSO EL SEÑOR FRANCISCO COSS DEL BOSQUE, Y ADEMAS, EN SU CARÁCTER DE CESIONARIA DE DERECHOS HEREDITARIOS DE SUS HIJOS JESUS MANUEL, FRANCISCO JAVIER, MARTIN ENRIQUE, SERGIO IGNACIO, LOURDES DEL CARMEN, GERARDO SALVADOR, LUZ ELENA COSS DE ANDA, COMO PRESUNTOS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A BIENES DE SU PADRE EL SEÑOR FRANCISCO COSS DEL BOSQUE, SOLICITO CON FECHA (13) TRECE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO (2003) DOS MIL TRES, DEL NOTARIO QUE ACTUA MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO COSS DEL BOSQUE, JUSTIFICANDO EL PARENTESCO Y GRADO DE ESPOSO Y PADRE QUE LOS UNIA AL AUTOR DE LA HERENCIA, CON ACTA DE MATRIMONIO, ACTAS DE NACIMIENTO Y ACTA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION E INFORMACION TESTIMONIAL PARA ACREDITAR SU DICHO, RECONOCIENDOSE RECIPROCAMENTE SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS COMO ESPOSO Y PADRE, PROPINIENDO

PARA EL CARGO DE ALBACEA A LA SEÑORA MARIA DE LA LUZ DE ANDA RAMOS VIUDA DE COSS, CON DOMICILIO EN CALLE GENERAL CEPEDA (565) QUINIENTOS SESENTA Y CINCO, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS (17:00) DIECISIETE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DEL MES DE ABRIL DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA RECEPCION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR (2) DOS OCASIONES EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLICÁNDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DIAS.-

LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 36.

TITULAR.

(RÚBRICA)

24 MAR Y 7 ABR



LIC. LUIS N. DAVILA FLORES

NOTARÍA PÚBLICA No. 26

DISTRITO DE SALTILLO.

SALTILLO, COAHUILA.

PUBLICACION NOTARIAL

Yo, el licenciado LUIS N. DAVILA FLORES, Titular de la Notaría Pública Veintiséis del Distrito de Saltillo, hago del conocimiento público lo siguiente:

A.- Que con fecha 13 de marzo de 2006 comparecieron en mi oficio, sito en la finca marcada con el número 1952 de la calle Candela, Colonia República Poniente de esta Ciudad, la licenciada ROSA MARTHA RODRIGUEZ GARZA DE TREVIÑO y sus hijos, la señora CLAUDIA GABRIELA TREVIÑO RODRIGUEZ y el licenciado JAVIER ALONSO TREVIÑO RODRIGUEZ, solicitando mi intervención para tramitar extrajudicialmente la intestamentaria a bienes del licenciado JAVIER ALONSO

TREVIÑO HERNANDEZ, según consta en el acta correspondiente.

B.- Que las personas indicadas exhibieron la partida de defunción del autor de la herencia.

C.- Que la señora CLAUDIA GABRIELA TREVIÑO RODRIGUEZ y el licenciado JAVIER ALONSO TREVIÑO RODRIGUEZ no aceptaron la herencia, y reconocieron como única y universal heredera del licenciado JAVIER ALONSO TREVIÑO HERNANDEZ, a su madre, la licenciada ROSA MARTHA RODRIGUEZ GARZA DE TREVIÑO y proponen que el cargo de albacea lo desempeñe ella misma.

D.- Que la licenciada ROSA MARTHA RODRIGUEZ GARZA DE TREVIÑO, con domicilio en la casa marcada con el número 222 de la calle Nogal, Colonia Jardín de esta Ciudad, aceptó la herencia y el cargo de albacea, protestando desempeñarlo fiel y legalmente, declarando que procederá a la formación de inventario de los bienes que integran el acervo hereditario, con auxilio de la licenciada María Fabiola Llanas Méndez, perito valuador que designó.

E.- Que determiné dar a conocer lo anterior, mediante dos publicaciones que deberán hacerse de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, fijando las 17:00 horas del día 13 de abril de 2006, para que tenga lugar la junta de herederos en mi oficio.

Saltillo, Coah., a 14 de marzo de 2006

LIC. LUIS N. DAVILA FLORES

Notario Veintiséis

N-1/24

(RÚBRICA)

24 MAR Y 7 ABR



LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE

NOTARÍA PÚBLICA No. 62

DISTRITO DE SALTILLO.

SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la avenida Presidente Lázaro Cárdenas 1127 planta alta local 5 hago constar: Que ante mí comparecieron los C. C. ALICIA, ROSALINDA, MARIA DE JESUS E IGNACIO todos de apellidos RAMOS RAMOS, así como la estirpe de ROGELIO RAMOS RAMOS los C. C.

DORA ELIA SAUCEDO GONZALEZ, DORA ELIZABETH, ROGELIO EDUARDO, JORGE ENRIQUE, ADIB ALBERTO, MARCELA EDITH Y PEDRO ALEJANDRO de apellidos RAMOS SAUCEDO quienes MANIFESTARON: Que por sus propios derechos vienen a solicitar la intervención del suscrito notario, para tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de los C. C. PEDRO RAMOS FLORES y ROSA RAMOS FLORES DE DE LA PEÑA. Quienes fallecieron el día (10) diez de septiembre de (1969) mil novecientos sesenta y nueve y (17) diecisiete de noviembre de (1958) mil novecientos cincuenta y ocho, respectivamente, fijándose como fecha de audiencia el día (06) seis de Abril del año (2006) dos mil seis a las 17:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1126 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-----

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE

NOTARIO PUBLICO No. 62

(RÚBRICA)

24 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar de HISAVEL PALACIOS RAMÍREZ y acreedores del mismo.

Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se esta tramitando el expediente número **339/2006**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de HISAVEL PALACIOS RAMÍREZ, promovido por los CC. MARÍA DE JESÚS ARANDA REYES, MARÍA DE LOURDES, JOSÉ MARTÍN, BLANCA ESTELA, REBECA e ISMAEL de apellidos PALACIOS ARANDA; por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación

de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio, a las NUEVE HORAS CON TEINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos, haciéndoles saber que los presuntos herederos lo son: MA. DE LOURDES, JOSÉ MARTÍN, BLANCA ESTELA, RWEBECA e ISMAEL de apellidos PALACIOS ARANDA en su carácter de hijos del autor de la cujus, así como la C. MA. DE JESUS ARANDA REYES en su carácter de Cónyuge Supérstite.

Saltillo, Coahuila; a 13 de marzo de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y

TRÁMITE

**Licenciado CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO
FLORES**

(RÚBRICA)

24 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a BERNARDINO NEIRA FONSECA Y MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ ALVAREZ, y acreedores de los mismos.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, se estará tramitando el expediente número **384/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de BERNARDINO NEIRA FONSECA Y MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ ALVAREZ, y por otra parte y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, POR DOS VECES, CON UN INTERVALO de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los presuntos herederos presentados son: los C.C. MA. CONSEPCION, ANTONIO, MA. GUADALUPE, MA. DOLORES, MA. BENIGNA Y OFELIA de apellidos NEIRA LOPEZ, en su carácter de hijos de los autores de la sucesión.

Saltillo, Coahuila, a 06 de Marzo del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE

Lic. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ.
(RÚBRICA) 24 MAR Y 7 ABR



LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES
NOTARÍA PÚBLICA No. 27
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 24 de Febrero de 2006, comparecieron ante el suscrito Notario los señores FELIPE, SOTERO, RAYMUNDO, MARIA BERTHA, NORMA ALICIA, ROSA ELIA, ARGELIA Y GLORIA PATRICIA de apellidos GARCÍA CAVAZOS y manifestaron que en su carácter de presuntos herederos, ocurren a denunciar extrajudicialmente, la testamentaria a bienes de su madre la señora BERTHA CAVAZOS FLORES VIUDA DE GARCÍA, quien falleció en la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila el día 23 de Noviembre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1152 del Código Civil de Coahuila, designaron como albacea de la sucesión a NORMA ALICIA GARCÍA CAVAZOS, quien tiene su domicilio en Avenida México numero 150 colonia Latinoamericana de esta Ciudad.

Se cita a la Junta de herederos a que se refiere el artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicada en Calle General Cepeda y De la Fuente, Zona Centro de esta Ciudad, el día 26 de Abril del año dos mil seis (2006) a las dieciocho horas (18:00)

Saltillo, Coahuila a 15 de Marzo de 2006.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.

LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.
(RÚBRICA) 24 MAR Y 7 ABR



LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES
NOTARÍA PÚBLICA No. 27
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 28 de Febrero de 2006, comparecieron ante el Suscrito Notario, los señores MARIA DEL CARMEN RAMIREZ GUERRERO, JUAN,

DANIEL y BERNARDINA de apellidos HERNANDEZ RAMIREZ, quienes en su carácter de presuntos herederos ocurren a denunciar la Intestamentaria a bienes del señor DANIEL HERNANDEZ GARZA fallecido en esta Ciudad el día 18 de Diciembre de 2003.

Se designo como albacea de la Sucesión al señor JUAN HERNANDEZ RAMIREZ, quien tiene su domicilio en calle 9, número 1210 de la colonia Vicente Guerrero de esta Ciudad.

Se cita a la Audiencia testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicada en calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda zona centro de esta Ciudad, el octavo día a partir de la última publicación a las 18:00 horas.

Saltillo, Coahuila a 15 de Marzo de 2006.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.

LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.
(RÚBRICA) 24 MAR Y 7 ABR



LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES
NOTARÍA PÚBLICA No. 27
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 7 de Marzo de 2006, comparecio ante el suscrito Notario la señora FLORA CAMPOS CONTRARAS DE MONSIVAIS y manifestó que en su carácter de presunta heredera, ocurre a denunciar extrajudicialmente, la testamentaria a bienes de su esposo el señor FELIPE MONSIVAIS PADILLA, quien falleció en esta Ciudad el día 1 de Enero de 1992.

El Albacea designado señora FLORA CAMPOS CONTRERAS DE MONSIVAIS tiene su domicilio en calle Lucio Blanco número 805 de esta Ciudad.

Se cita a la Junta de herederos a que se refiere el artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicada en Calle General Cepeda y De la Fuente, Zona Centro de esta Ciudad, el día 20 de Abril del año dos mil seis (2006) a las dieciocho horas (18:00)

Saltillo, Coahuila a 15 de Marzo de 2006.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.

LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.
(RÚBRICA) 24 MAR Y 7 ABR

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN A PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA DE MANUELA BERINO MERCADO, Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA.

El C. Licenciado JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número 439/2006, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MANUELA BERINO MERCADO, dictó un auto en fecha trece de marzo de dos mil seis, que en lo conducente dice:... Por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que quienes comparecieron a denunciar el sucesorio respectivo lo son: MARTHA CECILIA, MARÍA ELENA, LAURA ESTELA, IRMA GRACIELA de apellidos ISLAS BERINO, en su carácter de hijos de la autora de la sucesión, así como EMILIO ISLAS RODRÍGUEZ, en su carácter de Cónyuge Supérstite de la de cujus.

Saltillo, Coahuila; a 17 de marzo de 2006

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO CIVIL

Licenciado CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES.

(RÚBRICA) 24 MAR Y 7 ABR



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a ROSALIO SÁNCHEZ MEDINA, y acreedores del mismo.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, se estará tramitando el expediente número 615/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de ROSALIO SÁNCHEZ MEDINA, y por otra parte y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, POR DOS VECES, CON UN INTERVALO de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los presuntos herederos presentados son: JUAN JOSÉ SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ.-----

Saltillo, Coahuila, a 09 de febrero del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

Lic. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ.
(RÚBRICA) 24 MAR Y 7 ABR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar de MARÍA DE JESÚS DE LA ROSA VIUDA DE MEDINA y acreedores de la misma.

Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se esta tramitando el expediente número 58/2006, relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DE JESUS DE LA ROSA VIUDA DE MEDINA, promovido por los CC. JUAN DE LA CRUS MEDIAN DE LA ROSA y HERIBERTO MEDINA FLORES; por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos, haciéndoles saber que los presuntos herederos lo son: YOLANDA, MARÍA CRISTINA, MARÍA PETRA, MARÍA ELENA,

MARÍA DOLORES, PAULA y LFREDO de apellidos ALVARADO PUENTE, en su carácter de hijos del de cujus, así como a la Cónyuge Supérstite MARÍA VICTORIA PUENTE GÓMEZ.

Saltillo, Coahuila; a 06 de marzo de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

Licenciado CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES

(RÚBRICA) 24 MAR Y 7 ABR



LIC. LUIS N. DAVILA FLORES
NOTARÍA PÚBLICA No. 26
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

PUBLICACION NOTARIAL

Yo, el licenciado LUIS N. DAVILA FLORES, Titular de la Notaría Pública Veintiséis del Distrito de Saltillo, hago del conocimiento público lo siguiente:

A.- Que con fecha 14 de marzo de 2006 comparecieron en mi oficio, sito en la finca marcada con el número 1952 de la calle Candela, Colonia República Poniente de esta Ciudad, la señora CONCEPCION BERLANGA FUENTES DE IGA y sus hijos SERGIO CONSTANTINO IGA BERLANGA, JAVIER CONSTANTINO IGA BERLANGA, CLAUDIA ISABEL IGA BERLANGA DE MARTINEZ, JAIME CONSTANTINO IGA BERLANGA y DIANA MARGARITA IGA BERLANGA DE DEL BOSQUE, solicitando mi intervención para tramitar extrajudicialmente la testamentaría a bienes del señor CONSTANTINO JACOBO IGA HAUITT, según consta en el Acta correspondiente.

B.- Que las personas indicadas exhibieron la partida de defunción del autor de la herencia y el Primer Testimonio de la Escritura 40 de fecha 16 de febrero de 1995, autorizada por el licenciado José Díaz Moreno, Notario Cuarenta y Cinco en ejercicio en este Distrito, que contiene el Testamento Público Abierto otorgado por el señor CONSTANTINO JACOBO IGA HAUITT, cuyas disposiciones aceptaron, reconociéndose recíprocamente sus respectivos derechos.

C.- Que el señor SERGIO CONSTANTINO IGA BERLANGA, con domicilio en la casa marcada con el número 275 de la calle Alamos, Fraccionamiento Arboledas, código postal 25200

de esta Ciudad, aceptó el cargo de albacea, protestando desempeñarlo fiel y legalmente, declarando que procederá a la formación de inventario de los bienes que integran el acervo hereditario.

D.- Que determiné dar a conocer lo anterior, mediante dos publicaciones que deberán hacerse de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, fijando las 18:00 horas del día 13 de abril de 2006, para que tenga lugar la junta de herederos en mi oficio.

Saltillo, Coah., a 15 de marzo de 2006

LIC. LUIS N. DAVILA FLORES

Notario Veintiséis

(RÚBRICA) 24 MAR Y 7 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

AT'N: MARIA ELISA ROMO DE GALAN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **1878/2005**, promovido por ROBERTO IBARRA CONTRERAS Y OTRA en contra de MARIA ELISA ROMO DE GALAN Y OTRO, y como se ignora el domicilio de MARIA ELISA ROMO DE GALAN, procédase a emplazarla por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DIAS ante este juzgado a contestar la demanda, termino que se computará a partir del día siguiente de la fecha de la publicación del último de los edictos. CONSTE.-----

EL C. SECRETARIO

LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.

(RÚBRICA) 28-31 MAR Y 7 ABR



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito, se está tramitando el expediente número **1890/2005**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido JAEL ROMERO VALDÉZ DE IBARRA, en contra de REYNALDO ASCENCIO GARCÍA y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, como lo solicita el accionante y como se desprende de los oficios girados en autos que no fue posible localizar el domicilio actual de los codemandados REYNALDO ASCENCIO GARCÍA; con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en el periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al codemandado que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

SALTILLO, COAHUILA, A DIEZ DE
FEBRERO DEL AÑO 2006.

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 28-31 MAR Y 7 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL número **166/2001**, promovido por BANCO BILBAO VIZCAYA, S.A., continuado por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A., contra JUAN FRANCISCO SALAZAR SALAS y MARIA DE LAS NIEVES VAZQUEZ DE SALAZAR señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VIENTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga

verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 153 de la calle Alfredo B. Bonfil, en la colonia Bella Vista de esta ciudad y terreno en el construido ubicado dentro de la manzana 17 con una superficie de 357.06 (TRESCIENTOS CINCUETA Y SIETE METROS SEIS CENTIMETROS) METROS CUADRADOS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 275, folio 233, libro I, sección I, de fecha 25 de agosto de 1975, valuado en autos en la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de ella. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en la entidad y en la tabla de avisos de este Juzgado por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, anunciando la venta y convocando postores. -----

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 28-31 MAR Y 7 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del Expediente número **507/2005**, relativo al juicio FAMILAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ENRIQUE ROMAN HERNANDEZ, en contra de MARCELINA VELÁSQUEZ CARDENAS; se dictó una auto que en lo conducente dice: -----
"AUTO.- Saltillo, Coahuila, a treinta de noviembre del año dos mil cinco. -----
Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes como lo solicita la parte Actora C. ENRIQUE ROMAN HERNÁNDEZ, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por el Artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil del Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la

Demandada C. MARCELINA VELÁSQUEZ CARDENAS, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DIAS HABLES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demandada instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFIQUESE.- Así, con fundamento en la disposición legal invocada, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTÍN GRADADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA, que autoriza y da fe.----- Saltillo, Coahuila; a 07 de Diciembre del año 2005

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SALTILLO.-

**LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ
GARCIA ALMANZA**
(RÚBRICA) 28-31 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN: ALBERTO VILLA FIGUEROA.
Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **1817/2005**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por KARLA PATRICIA Y GUADALUPE NETALI, de apellidos RAMÍREZ GAMEZ, en contra de ALBERTO VILLA FIGUEROA, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, y se ordenó emplazar a la parte demandada; se desprende de los oficios girados en autos, no fue posible localizar el domicilio actual de la parte; con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena se emplazarse por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en el periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la parte demandada que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se

encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.-----

SALTILLO, COAHUILA, A VEINTITRÉS DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.
LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 28-31 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1908/2003**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INFONAVIT en contra de ANASTASIO VIGIL ESTRADA, la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciada MARIA DE LOURDES CEPEDA HERNÁNDEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a ANASTASIO VI GIL ESTRADA por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de circulación en el Estado, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local de este juzgado, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE días, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.-

Saltillo, Coahuila a 5 de Julio del 2005
**LIC. MARÍA EDUVINA NAVARRO DE LA
GARZA.**
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 28-31 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
ATENCIÓN: OVIDIO VAZQUEZ REYES

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **1920/2003**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SERGIO RODRIGUEZ MORENO, Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de OVIDIO VAZQUEZ REYES, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas y se ordenó emplazar a la parte demandada a fin de que produjera su contestación, corriéndole al efecto el traslado de Ley, con las copias simples que se acompañan, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado; asimismo y toda vez que no fue posible localizar el domicilio del demandado OVIDIO VAZQUEZ REYES y con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se decretó que el emplazamiento de dicha demandada, se practicara por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de NUEVE DÍAS, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se impongan de ellas.

Saltillo, Coahuila, a 16 de noviembre de 2004.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDO
Y TRÁMITE

Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS.
(RÚBRICA) 28-31 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **891/2004**, relativo al Juicio Familiar Especial de Divorcio Necesario, promovido por ELOISA AGUAYO CRUZ en contra de TOMAS RAMÍREZ ARAIZA, la C. LICENCIADA ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó por auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil cinco, que se publicara dicho acuerdo que copiado a la letra dice: -----

“”Saltillo, Coahuila, a veinticinco de agosto de dos mil cinco.....

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; por las razones expuestas en el de cuenta como se pide, al tenor del artículo 221 del Código Procesal Civil en su fracción II, se decreta el emplazamiento por edictos, en consecuencia procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada TOMAS RAMIREZ ARAIZA, que debe de presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.-----

Saltillo, Coahuila, a 7 de Septiembre del 2005
SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
FAMILIAR

**LIC. MARIA EUGENIA GALINDO
HERNANDEZ.**

(RÚBRICA)

28-31 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **316/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO, a bienes de MARÍA CARMONA DE RODRÍGUEZ Y CIPRIANO RODRÍGUEZ CARRIZALEZ, denunciado por MARÍA ELENA RODRÍGUEZ CARMONA, la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS

veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Al efecto, la Junta de Herederos tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.

SALTILLO, COAHUILA, A 31 DE MARZO
DEL AÑO 2006.

LIC. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 7 Y 28 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar de LUCIA VALDÈS BANDA y acreedores de la misma.

Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se esta tramitando el expediente número **442/2006**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LUCIA VALDÈS BANDA, promovido por los CC. CC. MARÍA DE LA LUZ, MARTÍN, RAFAEL, JOSÉ ARMANDO, JOSÉ ANTONIO y MARÍA GUADALUPE, de apellidos ALEMÁN VALDÈS; por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunta, para que se presenten en el juicio, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos, haciéndoles saber que los presuntos herederos lo son: MARÍA DE LA LUZ, MARTÍN, RAFAEL, JOSÉ ARMANDO, JOSÉ ANTONIO y MARÍA GUADALUPE de apellidos ALEMÁN VALDÈS en su carácter de hijos de la autora.

Saltillo, Coahuila; a 30 de marzo de 2006
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE

**Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO
GARCÍA**

(RÚBRICA)

7 Y 28 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **460/2006** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de: RAUL GAYTAN ALVARADO; y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: LUCIA RIVERA ESTRELLO en su carácter cónyuge supérstite, así como los CC. RAUL Y LUCIA de apellidos GAYTAN RIVERA en su carácter de hijos del autor de la sucesión. CONSTE.--

EL SECRETARIO

LIC. ALMA LETICIA VASQUEZ GARCIA
(RÚBRICA) 7 Y 28 ABR



LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA
NOTARÍA PÚBLICA No. 12
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

Con fecha 28 de marzo de 2006, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mi se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ACUMULADO a bienes de los señores JOSE, MARIA DEL REFUGIO, MARTIN, MARIA CONCEPCION, NICOLAS y ROBERTO, todos de apellidos VEGA RODRIGUEZ, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta

publicación que se hará de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de la denunciante la Ca. MARIA GUADALUPE VEGA RODRIGUEZ, quien se ostenta como Única y Universal Heredera del de cuyus, así mismo se designa como Albacea a la Ca. MARIA GUADALUPE VEGA RODRIGUEZ, quien tiene su domicilio en la casa señalada con el número 534, de la Francisco Murguía de la Zona Centro de esta ciudad, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 28 de Marzo de 2006.

**LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE
GARZA.**

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.
(RÚBRICA) 7 Y 28 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **252/2006**, relativo al juicio ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA, promovido por CHARLOTTE RUMILLE GALEB, en contra del C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, la Licenciada GUADALUPE OVIEDO ALCARAZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además de un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil correspondiente, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega la promovente que se asentó en el acta de nacimiento y matrimonio el nombre de CHARLOT RUMILLE GALIP, siendo su nombre correcto CHARLOTTE RUMILLE GALEB, tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 30 de Marzo de 2006

LA C. SECRETARIA

**Licenciada MARGARITA LETICIA
HERNÁNDEZ OLVERA.**

(RÚBRICA) 7 ABRIL

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

EL C. Licenciado JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro del expediente número **564/2003**, derivado del Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por el CELIA FRANCISCA GARCÍA y MAURO FRAGOSO COSTILLA, en contra de IGNACIO GARCÍA GARCÍA y DOLORES ZENDEJO GARCÍA y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO; se dictó una sentencia definitiva de fecha cinco de enero de dos mil seis, que en lo conducente dice: "... Por lo anteriormente expuesto y fundado ... es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía ORDINARIA CIVIL intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora, CELIA FRANCISCA GARCÍA y MAURO FRAGOSO COSTILLA probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que los demandados no comparecieron a juicio, en consecuencia: TERCERO.- Se declara que CELIA FRANCISCA GARCÍA y MAURO FRAGOSO COSTILLA han adquirido por usucapión y como por ende, se han convertido en propietarios del terreno ubicado en la calle Río Sabinas número 508 de la colonia González de esta ciudad, el cual tiene una superficie total de 370.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al norte en 33.50 metros y colinda con lote de terreno propiedad de Manuel Reyes; al sur en 39.90 metros y colinda con lote de terreno propiedad de Paulino Malacara; al oriente en 9.00 metros y colinda con lote de terreno propiedad de Horacio L. Moreno; y al poniente en 9.90 metros y colinda con calle Río Sabinas. CUARTO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, previa su protocolización, inscribese en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, y sirva de título de propiedad a la parte actora. QUINTO.- Se manda cancelar parcialmente la partida número 2282, folio 180, tomo 156, libro I de Públicas, de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por lo que respecta a la superficie objeto de esta usucapión, toda vez que un solo bien no puede aparecer inscrito a nombre de dos o más personas, salvo el caso de

copropiedad. SEXTO.- No se hace especial condena en costas. SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, al actor, así como a IGNACIO GARCÍA GARCÍA y al DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO, y por lo que hace a la demandada DOLORES ZENDEJO GARCÍA, además, publíquense, por una sóla vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, por una sola vez, los puntos resolutivos de esta Sentencia, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada al demandado el día de la última publicación..."

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

Saltillo, Coahuila; a 15 de marzo de 2006

Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES

(RÚBRICA)

7 ABRIL

DISTRITO DE VIESCA

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente numero **18/2006**, promovido por el C. FELIPE DE JESUS PALACIOS MENDOZA en contra de la C. MARIA DEL CONSUELO MENDEZ RAMIREZ, radicado en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad se dicto un auto que en su parte conducente dice :- - - Torreón, Coahuila a nueve de marzo del dos mil seis.-- - Con el escrito de cuenta.....Téngase por presentado al C. FELIPE DE JESUS PALACIOS MENDOZA por demandando en la VIA ORDINARIA a la C. MARIA DEL CONSUELO MENDEZ RAMIREZ por las prestaciones a que se refiere en el que se proveé...y tomando en consideración que se ignora el domicilio de la demandada, con fundamento en lo establecido por el artículo 221 del Código Procesal civil, se ordena emplazar al demandado por edictos, para lo cual publíquese el presente proveído a juicio del juzgador en un periódico de mayor circulación de ésta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, los edictos por tres

veces en tres días, haciendose saber a la C. MARIA DEL CONSUELO MENDEZ RAMIREZ que deberá de presentarse a éste juzgado dentro de un término de cuarenta días a contestar la demanda, hágasele de su conocimiento que las copias para traslado se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 778 del código Procesal Civil.....

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretario (a) que autoriza.-DOY FE.-

Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.

Torreón, Coahuila, a 16 de Marzo del 2006

C. SECRETARIO

LIC. MARTIN GARCIA DE LEON.

(RÚBRICA)

4-7 Y 21 ABR



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. TORREÓN, COAH.

EDICTO

C. JESÚS DE LA CERDA ROCHA

Ante este Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, de esta Ciudad de Torreón, Coahuila, en el expediente numero **521/2005**, del Juicio Ordinario Civil, promovido por MARTÍN SALAS HUERTA Y MARIA ISABEL SALAZAR RAMIREZ en contra de JESÚS DE LA CERDA ROCHA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se ordena emplazar a la diversa parte demandada JESÚS DE LA CERDA ROCHA, por medio de edictos los cuales se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un el Periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y córraseles traslado para que dentro del término de CUARENTA DIAS contesten la demanda instaurada en su contra, haciéndose saber al Ciudadano JESÚS DE LA CERDA ROCHA, que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación,

encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----

Torreón, Coahuila, a 14 de Octubre de 2005

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ
(RÚBRICA) 4-7 Y 21 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el expediente número **949/2005**, que corresponde al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA SANTOS BIJARRO COVARRUBIAS en contra de JUANA GONZALEZ VIUDA DE MARTINEZ Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazara por medio de Edictos a la diversa demanda JUANA GONZALEZ VIUDA DE MARTINEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil, haciéndole saber a la citada demanda que la parte actora MARIA SANTOS BIJARRO COVARRUBIAS, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, y que el término para contestar es de cuarenta días, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrle traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente Edicto por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón Coahuila, a 3 de Febrero del 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE "B"

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA
BARAJAS**

(RÚBRICA) 4-7 Y 21 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR**

**DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

"E D I C T O"

En los autos del expediente número **453/2005**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por SILVIA SERRANO HERRERA en contra de FRANCISCO JAVIER MAGDALENO DUEÑAS LOPEZ, y tomando en consideración que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en lo preceptuado pro el artículo 221 fracción I del Código Procesal Civil vigente, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, ordena emplazar al demandado por EDICTOS, para lo cual publíquese el presente proveído, a juicio del Juzgador, en el periódico de mayor circulación en ésta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, los edictos de tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber al demandado FRANCISCO JAVIER MAGDALENO DUEÑAS LOPEZ que deberá de presentarse a éste Juzgado dentro de un término de cuarenta días hábiles a contestar la demanda instaurada en su contra, hágasele saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y que no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca.-----

Torreón, Coahuila, a 09 de Marzo del 2006.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. LUIS EMERSON DOMINGUEZ
LOZANO**

(RÚBRICA) 4-7 Y 21 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el expediente número **922/2002**, que corresponde al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por EL ING. DAVID JOSE CARRASCO VILLARREAL Y DR. JOSE CARRASCO VILLARRAL, en contra de RAMON ROBERTO IRIARTE MAISTERRENA, JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, N.P. No. 20 LIC. CECILIA EUGENIA DEL BOSQUE GARZA, EMILIO RODRIGUEZ GUAJARDO, VIVIANO TOVAR MUÑOZ Y LUZ ANGELICA DEL BOSQUE DELGADILLO, el Ciudadano

Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazara por medio de Edictos a la diversa demandada LUZ ANGELICA DEL BOSQUE DELGADILLO, en virtud de que se ignora el domicilio de la misma, haciéndosele saber que se le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL y que el término para contestar la demanda u oponer excepciones es de cuarenta días, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrle traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente Edicto POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón, Coahuila, a 08 de Marzo del 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCIA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 4-7 Y 21 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

FOMENTO URBANO DE LA LAGUNA, S.A.

En el juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **1154/2005**, promovido por JUAN JOSE BARRIOS BLANCO Y GLORIA MARIA CONTRERAS SAPIENS en contra de FOMENTO URBANO DE LA LAGUNA, S.A. Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con fecha PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al demandado FOMENTO URBANO DE LA LAGUNA, S.A. mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra

dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezarán a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.

TORREÓN, COAHUILA, a 07 de DICIEMBRE DEL 2005

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES

PERALES

(RÚBRICA) 4-7 Y 21 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O.-

SUCESION A BIENES DE MARIANO LOPEZ MERCADO, SUCESION A BIENES DE JOSE CHIBLI CHIBLI Y SUCESION A BIENES DE MARIA MERCADO VELASCO VIUDA DE LOPEZ SANCHEZ

En los autos del expediente numero **236/2006**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CARLOS LOPEZ MERCADO en contra de GRACIELA LOPEZ MERCADO, RAUL LOPEZ MERCADO, SUCESION A BIENES DE MARIANO LOPEZ MERCADO, DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, A LA SUCESION DE LICENCIADO JOSE CHIBLI CHIBLI Y LA SUCESION A BIENES DE MARIA MERCADO VELAZCO VIUDA DE LOPEZ, con fecha OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordeno emplazar por edictos a la codemandada SUCESION A BIENES DE MARIANO LOPEZ MERCADO, SUCESION A BIENES DE JOSE CHIBLI CHIBLI Y SUCESION A BIENES DE MARIA MERCADO VELASCO VIUDA DE LOPEZ SANCHEZ, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el articulo 221 fracción II, del

código de Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del termino de CUARENTA DIAS, hagase del conocimiento que quedan a su disposición en la secretaria de este tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma, y que empezara a contar a partir del día siguiente de la ultima publicación.

Torreón, Coah., a 09 de MARZO del año 2006

EL C. SECRETARIO A DE ACUERDO Y
TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES

PERALES.-

(RÚBRICA) 4-7 Y 21 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha 01 de Febrero de 2006, se presentó el C. ANTONIO CASTOR FLORES, a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de los CC. MANUEL CASTOR AGUILAR y DOLORES FLORES GONZALEZ, y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **155/2006** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que lo une con los de cujus es el de descendiente.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se mandan publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Así mismo, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PROXIMO DIA VEINTE DE ABRIL DEL

AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.-

Torreón, Coah., Febrero 28 del 2006.

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ.

(RÚBRICA)

24 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.**

E D I C T O

En el expediente **219/2006**, que corresponde al Juicio Civil Sucesorio a bienes de los señores ESPERIDION LIRA FERNÁNDEZ Y DAMIANA RUIZ DE LIRA, denunciado por el C. VALENTIN LIRA RUIZ, el C. Licenciado FRANCISCO ANTONIO RIOS RODRÍGUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad señaló en auto de fecha veinticuatro de febrero de dos de marzo de dos mil seis las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MARTES VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la Junta de Herederos, dentro del presente procedimiento, para lo cual cítese a los herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o correo certificado para que comparezcan el día y hora antes señalado para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe el albacea o interventor en su caso para que el representante social manifieste lo que a su representación corresponda.- Así mismo, publíquense Edictos por dos veces con intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda.-

Torreón, Coahuila., a 08 de Marzo de 2006.

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ

(RÚBRICA)

24 MAR Y 7 ABR

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 28 de Septiembre del 2005, se presentó el C. MANUEL FLORES ROMERO a denunciar el fallecimiento de la C. MARIA GUADALUPE ROMERO CARRILLO, quien falleció el día 31 de Agosto del 2005 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de dicha persona, bajo el expediente número **1093/2005**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que lo une con la de cujus es la de hijo, se ordenó mandar hacer del conocimiento al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA, A 15 DE MARZO DE 2006.

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 24 MAR Y 7 ABR



**LIC. EDUARDO MARTINEZ SALAS
NOTARÍA PÚBLICA No. 28**

**DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.**

EDICTO

Con esta fecha y conforme el Art, 1127 del Código Procesal Civil, se hace saber que en esta Notaria, Av. Juárez 266, Pte., se radicó la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria de la señora MONICA MURRA MURRA, quien falleció en esta ciudad el 16 de enero de 2006. Al acto concurrieron sus hijos JORGE EMILIO y MONICA FERNANDA de apellidos DUBOIS MURRA, reconociéndose recíprocamente su calidad de presuntos herederos, y proponiendo para que desempeñe el cargo de Albacea Universal al primero de los citados, cuyo domicilio es Calle Galeana numero 291 sur de la colonia Centro. Se fijaron las 17:00 del día 27 de marzo del 2006, para la celebración de la junta de herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en un Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad.

Torreón Coah., a 23 de febrero de 2006

LIC. EDUARDO MARTINEZ SALAS.

**TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 28
DEL DISTRITO DE VIESCA
(RÚBRICA) 24 MAR Y 7 ABR**



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente **580/2005**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. GUSTAVO AIZCORBE ARIZMENDI, y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado los CC. MARGARITA MARIA ROMO HOYOS, ANA CECILIA Y GUSTAVO AMBOS DE APELLIDOS AIZCORBE ROMO Haciendo de su conocimiento que la de cujus falleció el día 03 de Septiembre del año 2004, por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este Juzgado así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS

MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO C. GUSTAVO AIZCORBE ARIZMENDI, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, por lo que cítense a los herederos a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda. - - -

EL C. SECRETARIO

TORREÓN, COAH., 21 FEBRERO 2006

LIC. CATARINO VALLES RODARTE.

(RÚBRICA)

24 MAR Y 7 ABR



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. TORREÓN, COAH.

EDICTO

Bajo el EXP. N° 165/2006 radicado en el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, en JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, se han presentado los ciudadanos ADOLFO DELGADO GONZÁLEZ, JULIETA DELGADO GONZÁLEZ, ANA ZITA DELGADO GONZÁLEZ y MARIA DE LOURDES GONZÁLEZ GOMEZ, por sus propios derechos; denunciando la muerte sin testar del ciudadano ADOLFO DELGADO RUIZ, haciéndose del conocimiento general que dicha persona falleció en la Ciudad de Torreón, Coahuila, el días 5 de mayo de 1997 y que tuvo como último domicilio el ubicado en CALLE PIRULES NUMERO 80 DE LA COLONIA TORREON JARDIN DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA; que se admite la denuncia al reunir los requisitos de ley, ordenando el ciudadano Juez de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1065 y 1084 del Código Procesal Civil de Coahuila, publicar edictos mediante los cuales SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, (herederos, Albacea, cónyuge

superstite, ascendientes, descendientes y Ministerio Público) a la JUNTA DE HEREDEROS que habrá de celebrarse en el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil, para que se presenten a deducir sus derechos según corresponda, en el local que ocupa el mencionado Juzgado.-----

Se manda publicar este edicto por dos veces con un intervalo de diez días en las tablas de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en la región.

TORREON, COAH. A 1° DE MARZO DEL 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y

TRAMITE DEL JUZGADO QUINTO CIVIL

LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ

(RÚBRICA)

24 MAR Y 7 ABR



**LIC. HUGO GARCÍA SÁNCHEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 8
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

El suscrito LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ, Titular de la Notaría Pública No. Ocho, en ejercicio de este Distrito Judicial, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, hago saber que ante mi han comparecido los señores EVANGELINA AGUIRRE VALDÉZ VDA. DE RODELA Y VERÓNICA PATRICIA, MARIA TERESA Y JOSE ANTONIO RODELA AGUIRRE, solicitando la tramitación extrajudicial de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE ANTONIO RODELA ALEMAN, esposo y padre de la compareciente y quién falleció el 19 de Diciembre 2005, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, Publíquese dos veces con intervalo de diez días en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos del Juzgado de primera Instancia en Torreón.

Torreón, Coahuila, a 14 de Marzo del año 2006.

LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ

NOTARIA PUBLICA NO. OCHO

Distrito Judicial de Viesca,
Av. Matamoros No. 71 Ote.
Torreón, Coahuila.

(RÚBRICA) 24 MAR Y 7 ABR



**LIC. ENRIQUE DE JESUS COTA
ALVARADO
NOTARIA PUBLICA No. 22
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo del Estado de Coahuila que dice: Lic. Enrique de Jesús Cota Alvarado, Notaría Pública número 22, Distrito de Viesca.- Estado de Coahuila de Zaragoza.- El Licenciado ENRIQUE DE JESUS COTA ALVARADO, titular de la Notaria Pública número 22 para el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila y con domicilio en la Avenida Allende número 149 Poniente, hago constar:- Que ante mi comparecieron:- Los señores JOSE LUIS, JOSE HECTOR y LIC. MIGUEL ANGEL, todos ellos de apellidos LARA VALADEZ, para iniciar la TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de quien fuera su tía, Doña TOMASA VALADEZ ESQUIVEL y quien falleció en ésta Ciudad, el día 27 de Mayo del año de 1997, habiéndose propuesto como Albacea al señor JOSE LUIS LARA VALADEZ, con domicilio en Calle Álamo número 806 de la Colonia Jardines de California, de esta Ciudad.- El Notario declaró la apertura de la sucesión asentando todo lo anterior en acta fuera de Protocolo levantada a las (12.00 hs.) del día 16 de Marzo de 2006.- La publicación de este edicto se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de la autora de la sucesión, para que se presenten a deducirlos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1127 Fracción II segunda del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila, Doy Fe.

Torreón, Coah., a 16 de Marzo de 2006

**LIC. ENRIQUE DE JESÚS COTA
ALVARADO**

NOTARIO PUBLICO No.22
(RÚBRICA) 24 MAR Y 7 ABR

**LIC. ARMANDO MARTINEZ HERRERA
NOTARIO PUBLICO No. 55
DISTRITO DE VIESCA.
TORREON, COAH.**

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO ARMANDO MARTINEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y CINCO EN EJERCICIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO SABER QUE ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES NOE, VICTOR, SALVADOR, MARIA DEL ROSARIO, AURELIO, TEODORO, ISIDRO, TODOS ELLOS DE APELLIDOS FLORES REYES Y ELISABETH ARGUMEDO FLORES, SOLICITANDO LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SALVADOR FLORES VAZQUEZ, PADRE Y ABUELO RESPECTIVAMENTE DE LOS SOLICITANTES Y QUIEN FALLECIO EL DIA 27 DE MAYO DE 2001, SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL JUICIO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA.

**LIC. ARMANDO MARTINEZ HERRERA
NOTARIO PUBLICO No. 55.**

(RÚBRICA) 24 MAR Y 7 ABR



**LIC. ARMANDO MARTINEZ HERRERA
NOTARIO PUBLICO No. 55
DISTRITO DE VIESCA.
TORREON, COAH.**

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO ARMANDO MARTINEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y CINCO EN EJERCICIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO SABER QUE ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES, JUAN ANTONIO CENTENO REYNOSA Y ANDRES ANGEL, ALMA ROSA, FEBRONIA PATRICIA,

LUCERO LILIANA Y LUZ MARIA, TODOS ELLOS DE APELLIDOS CENTENO CASTRO, SOLICITANDO LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA HERLINDA CASTRO RANGEL, ESPOSA Y MADRE RESPECTIVAMENTE DE LOS SOLICITANTES Y QUIEN FALLECIO EL DIA 25 DE MAYO DE 1995, SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL JUICIO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA.

LIC. ARMANDO MARTINEZ HERRERA

NOTARIO PUBLICO No. 55.

(RÚBRICA) 24 MAR Y 7 ABR



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente número **123/2006**, que corresponde al JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE TRINIDAD HERNANDEZ DELGADO, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, dicto un auto que en su parte conducente dice: -----

"Torreón, Coahuila., a 21 (veintiuno) de Febrero del 2006 (dos mil seis).- A sus antecedentes el escrito de cuenta de la C. ALEJANDRA YADIRA ORTEGA MOLINA.- En cuanto a lo solicitado, cítese a los presuntos herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o por correo certificado para que comparezcan ante este Juzgado a la junta celebrarse a 12.00 (DOCE) HORAS DEL DIA 28 (VEINTIOCHO) DE MARZO DEL 2006 (DOS MIL SEIS), para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe el albacea o interventor en su caso, dése vista a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgado Civiles, para que manifieste lo que a su representación corresponda.- Así mismo publíquense Edictos por DOS VECES CON INTERVALOS DE DIEZ DIAS, en la Tabla de aviso de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor

circulación que se edite en esta Ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto (a), para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1046,1047 1048, 1049 1050, 1064, 1065 1083 y 1084 del Código Procesal Civil en vigor

Torreón, Coahuila., a de de 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B"

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS

(RÚBRICA) 24 MAR Y 7 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. MATAMOROS, COAHUILA.

E D I C T O

C.C. ELVIRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, MA. ELIZABETH CRISPIN RODRÍGUEZ y DULCE MARIA SÁNCHEZ CRISPIN, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de ROGELIO CRISPIN RODRÍGUEZ, el cual se radicó bajo el expediente número **968/2005**, ordenándose la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocándose a todos los acreedores de los de cujus, para que se presenten al juicio a deducirlos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la Junta de Herederos y el último domicilio de los de cujus lo fue el ubicado en: LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA.- DOY FE.

Matamoros, Coahuila, 22 de Febrero de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. RICARDO GARCIA MORENO

(RÚBRICA) 24 MAR Y 7 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del juicio SUMARIO CIVIL, Expediente numero **146/96**, promovido por la C. FIDELA TORRES DE HERNANDEZ en contra del C. HERMENEGILDO HERNANDEZ IBARRA, radicado en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad se dicto un auto que en su parte conducente dice: - - - -Torreón, Coahuila a veinticinco de agosto del dos mil tres. - - - A sus antecedentes el escrito de cuenta que suscribe el C. HERMENEGILDO HERNANDEZ IBARRA . . . por promoviendo INCIDENTE DE REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA en contra de C. FIDELA TORRES DE HERNANDEZ en lo personal y en representación de KARLA ERIKA HERNANDEZ TORRES, EDGAR SAUL HERNANDEZ TORRES, Y BRENDA AYDE HERNANDEZ TORRES con domicilio en YUCA NUMERO 9 DE LA COLONIA FERROCARRILERA DE ESTA CIUDAD en los términos a que se refiere en el de cuenta NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretario (a) que autoriza.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Torreón, Coahuila, a diez de noviembre del dos mil tres.- A sus antecedentes con el escrito de cuenta del C. HERMENEGILDO HERNANDEZ IBARRA , . . con fundamento en el artículo 55 en relación con el 440 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena en primer término tramitar el incidente de Cese de Pensión Alimenticia que enderezó el promoverlo en contra de FIDELA TORRES VILLA DE HERNANDEZ, en lo personal y en representación de la menor KARLA ERIKA HERNANDEZ TORRES, así como en contra de EDGAR SAUL y la señora BRENDA AYDE de APELLIDOS HERNANDEZ TORRES, dentro del juicio principal, en virtud de que a la fecha no existe Sentencia Definitiva con respecto de los alimentos, por otro lado, en cuanto a la vista ordenada por auto de fecha veinticinco de agosto del año en curso, del presente incidente deberá de realizarse en cuanto a la primera y su representada,

en el domicilio ubicado en CALLE BLANCO NUMERO 127 SUR DE ESTA CIUDAD, . . . en cuanto a los dos últimos, el promovente deberá de insistir en el domicilio que señalo para tal efecto como lo es el de YUCA NUMERO 9 DE LA COLONIA FERROCARRILERA DE ESTA CIUDAD. . . NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, y Secretario que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Torreón, Coahuila a primero de junio del dos mil cuatro.- A sus antecedentes con el escrito de cuenta del C. HERMENEGILDO HERNANDEZ IBARRA . . . En ese orden de ideas se autoriza a EMPLAZAR por edictos a los C. C. EDGAR SAUL Y BRENDA AYDE ambos de apellidos HERNANDEZ TORRES, en los términos de los autos de fecha veinticinco de agosto y diez de noviembre ambos del año dos mil tres, con la salvedad de que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad corriéndosele traslado a las partes incidentistas contrarias con las copias simples de la demanda incidental para que dentro del término de quince días contesten la demanda incidental insaturada en su contra, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr el día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda lo anterior de conformidad con lo establecido en los Artículos 122 Fracción II, y 637 del Código de Procedimientos Civiles.- Artículos 55, 122 Fracción II, 440 y 637 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretario que autoriza.- DOY FE.- Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.-

Torreón, Coahuila, a 27 de Octubre del 2005
C. SECRETARIO

**LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN
ALONSO**
(RÚBRICA) 28-31 MAR Y 7 ABR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

"E D I C T O "

En los autos del expediente número **70/2006**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO CON LIBERTAD EN LA FORMA, promovido por MONICA KAWAS BABOUN, en contra de ROBERTO JOSE KAWAS ZARZAR, se han dictado tres autos que copiados en su parte conducente dicen:-----
Torreón, Coahuila a (10) diez de febrero del (2006) Dos Mil seis.- Visto el escrito de cuenta...En consecuencia se admite la demanda y se tiene a MONICA KAWAS BABOUN por demandando el PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR CON LIBERTAD EN LA FORMA a ROBERTO JOSE KAWAS BABOUN,... NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó el C. Licenciado RICARDO AGUIRRE MENDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, ante Secretario que autoriza, Licenciado LUIS EMERSON DOMINGUEZ LOZANO.- DOY FE.- Torreón, Coahuila, a (15) quince de febrero del año (2006) Dos Mil seis.- Visto el estado procesal de los presentes autos,... se procede a regularizar el presente procedimiento, para el sólo efecto de asentar en el proveído de referencia que el nombre correcto de la parte demandada, lo es ROBERTO JOSE KAWAS ZARZAR,...NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así acordó y firmó el C. Licenciado RICARDO AGUIRRE MENDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en ésta ciudad ante Secretario LICENCIADO LUIS EMERSON DOMINGUEZ LOZANO, que autoriza y da fe.-Torreón, Coahuila a (10) diez de marzo del Año (2006) Dos Mil seis.- Visto el escrito de cuenta de la promovente MONICA KAWAS BABOUN,...con fundamento en lo preceptuado por el artículo 221 Fracción I del Código Procesal Civil vigente, se ordena emplazar al demandado por EDICTOS para lo cual publíquese el presente proveído, así como el proveído de fecha (10) diez de febrero, a juicio del Juzgador, en un periódico de mayor circulación de ésta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, por edictos por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber al demandado ROBERTO JOSE KAWAS ZARZAR, que deberá presentarse

en éste Juzgado dentro de un término de cuarenta días hábiles a contestar la demanda instaurada en su contra, hágasele de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado y que no volverá practicarse diligencia alguna en su busca,...NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acuerda y firma el C. LICENCIADO RICARDO AGUIRRE MENDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad, ante Secretario de Acuerdo y Trámite, C. Licenciado LUIS EMERSON DOMINGUEZ LOZANO, que autoriza y DA FE.-----

Torreón, Coah., a 13 de Marzo del año 2006

EL C. SECRETARIO

**LIC. LUIS EMERSON DOMINGUEZ
LOZANO.**

(RÚBRICA)

28-31 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.**

E D I C T O S

En autos del expediente numero **1214/2004** que corresponde al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RICARDO MEDINA JARAMILLO, se han dictado unos acuerdo que copiados en su parte conducente son como siguen:

Torreón Coahuila, a Dos de Enero del año Dos Mil Seis.-----

Por recibido el escrito de cuenta de la C. LICENCIADA LILIANA SALAZAR GUTIERREZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la parte demandada C. RICARDO MEDINA JARAMILLO, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese a los mismos por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha diecisiete de diciembre del dos mil cuatro, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del

conocimiento a las codemandadas antes citadas, que deberán de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación que se dicte, y que así mismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo del Ramo Civil por Ministerio de Ley por ante el C. Secretario de acuerdo y trámite que autoriza y da fé, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 167 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Coahuila.- Dos firmas ilegibles rubricas”-----

Torreón, Coahuila, a (17) Diecisiete de Diciembre del (2004) dos mil cuatro.-----

Con el escrito de cuenta, juntamente con un estado de cuenta original en tres fojas, un contrato de compra venta privado en original, una copias simples, un testimonio notarial de escritura pública número 30164 en copia certificada, un juego de copias de traslado excepto testimonio, fórmese expediente respectivo e inscribese en el libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda declarando el suscrito juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen téngase por presentado a la C. LILIANA SALAZAR GUTIERREZ, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandado en la Vía Ordinaria Civil en contra del C. RICARDO MEDINA JARAMILLO, con domicilio ubicado en BANCO DE MEXICO NUMERO 1914-A-3 , COLONIA RINCON LA MERCED DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones que se le reclaman en el escrito de cuenta conforme a los artículos 19 fracción IX, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, y 393 del Código procesal civil en vigor , se admite la demanda en la vía y forma propuesta, con las copias simples que se exhiben previamente cotejados y sellados por la Secretaria de este juzgado córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del termino de NUEVE DIAS produzca su contestación a la demanda o bien proponga las excepciones y defensas que tuviere. Así mismo

prevéngase a la parte demandada para que en el escrito de contestación a la demanda designe abogado patrono apercibiéndole que de no hacerlo así este juzgado designará un defensor de oficio de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 119 fracción II párrafo III del Código Procesal Civil de Coahuila.- Así mismo se señalan las DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL PROXIMO DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, para efecto de que se contituya el C. Actuario de la Adscripción en compañía de la parte actora a realizar la diligencia antes citada fijandose como monto la cantidad de \$80.00 (OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), previo recibo que se expida por la Secretaria de este juzgado, cantidad que se considera justa para su traslado y de no proporcionar lo antes citado, será omitida en perjuicio de la ocurso artículos 5, 20, 21, 27, 28, 30 y demás relativos del reglamento de la Función actuarial, así mismo del contrato base de la acción se advierte que la conyuge del demandado estampa su firma en el contrato de referencia aunado lo anterior que en las bases de contratación específicamente en el inciso h) se advierte que tanto el demandado RICARDO MEDINA JARAMILLO, y la C. GRISELDA INES RODRIGUEZ RETANA, están casados en sociedad conyugal, por lo tanto este Tribunal considera llamar a juicio a la persona antes citada, para efectos de que le pare perjuicio la sentencia que se llegase a dictar dentro del presente juicio y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 y 117 del Código Procesal Civil de Coahuila, dese vista a la parte actora, para que dentro del término de tres días manifieste lo que asus intereses convenga al respecto.- Artículo 199 fracción IV del Ordenamiento Legal antes citado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "B" que autoriza y da fe. - Dos firmas ilegibles rubricas”-----

EL C. SECRETARIO
TORREÓN, COAHUILA 11 ENERO 2006.

LIC. CATARINO VALLES RODARTE
(RÚBRICA) 28-31 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.**

EDICTO.-

C. JOSE ZURITA.-

En los autos del expediente numero **1374/2005**, relativo a LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARIA LUISA LUNA LOPEZ, con fecha NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS , se dicto un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio. se ordeno emplazar por edictos al demandado C. JOSE ZURITA a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el articulo 221 fracción II, del código de Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del termino de CUARENTA DIAS, que empezara a contar a partir del día siguiente de la ultima publicación.-

Torreón, Coah., a 17 de FEBRERO del año
2006

EL C. SECRETARIO A DE ACUERDO Y
TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES
PERALES.-**

(RÚBRICA) 28-31 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.**

EDICTO

En los autos del expediente número **781/2005**, que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por: JUAN CARLOS PERALES FLORES, en contra de: JOSE MARIA HERNANDEZ HERRERA Y CARMEN JAQUEZ GUERRERO DE HERNANDEZ, el Ciudadano LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca con Residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se EMPLAZARA por medio de EDICTOS a la diversa demandada JOSE MARIA HERNANDEZ HERRERA Y CARMEN JAQUEZ GUERRERO

DE HERNANDEZ, haciéndole saber a los citados demandados que la parte actora JUAN CARLOS PERALES FLORES, le demanda en la Vía ESPECIAL HIPOTECARIO, en la forma y términos a que se refiere en su demanda y que deberá concurrir ante este Juzgado a contestar la demanda o a oponer excepciones en el término de CUARENTA DIAS, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación y que las copias simples para correrles traslado, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en un Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad.

Torreón, Coahuila., a de del 2006.

LA C. SECRETARIA INTERINA DE
ACUERDO Y TRAMITE "B"

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA
BARAJAS.**

(RÚBRICA) 28-31 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. VIRGILIO SANDOVAL FUENTES.-

Presente.-

En el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **199/2003**, promovido por SILVANO SALAS HERNÁNDEZ, en contra de VIRGILIO SANDOVAL FUENTES, tramitado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, con fecha 28 de Febrero del año dos mil seis, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio ordenando emplazarle por edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221, Fracción II, del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación que se realice, quedando en la Secretaría de este Tribunal

a su disposición las copias de traslado correspondientes.-----

Torreón, Coahuila; a 08 de Marzo del año 2006.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE

LICENCIADO MANUEL CAMPOS

ROSALES

(RÚBRICA)

28-31 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.**

EDICTO

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL expediente número **1142/2004**, Promovido por EL C. JOSE LUIS CRUZ ESTRADA en contra de MARIA ISABEL SOTO GARCIA, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad, señalan las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la audiencia de remate en publica respecto del bien inmueble embargado y descrito en autos consistente en:-----

“”” FINCA CONSTRUIDA EN EL LOTE NUMERO 13 DE LA MANZANA 3 DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA DE MATAMOROS COAHUILA, , CON UNA SUPERFICIE DE 375.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.- AL NORTE MIDE 25.00 METROS CON LOTE 12.- AL SUR MIDE 25.00 METROS CON LOTE 15-A Y B.- AL ESTE 15.00 METROS CON BOULEVARD GARDENIAS Y AL OESTE 15.00 METROS CON LOTE 11-A.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE MATAMOROS COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NUMERO 8119, FOJA 142, LIBRO 19-E SECCION I, DE FECHA 18 DE MARZO DE 1997.- A MARIA ISABEL SOTO GARCIA.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 87,000.00(OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de Postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del código adjetivo, publíquense Edictos que reúnan

los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del código procesal civil por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad. En la tabla de avisos del juzgado de MATAMOROS COAHUILA y en la TESORERIA MUNICIPAL DE DICHA CIUDAD.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah-, a 03 de MARZO
del 2006

EL C. SECRETARIO “A”.-

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES
PERALES**

(RÚBRICA)

28-31 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.**

EDICTO

En el expediente número **844/2004**, que corresponde al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de DALIA IRASEMA MUÑOZ HERNANDEZ, ELOISA HERNANDEZ ALVARADO VIUDA DE MUÑOZ, AURELIO MUÑOZ HERNANDEZ Y MARTHA DEL SOCORRO VELAZCO FRIAS DE MUÑOZ, el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazara por medio de Edictos a los demandados AURELIO MUÑOZ HERNANDEZ, MARTHA DEL SOCORRO VELASCO FRIAS DE MUÑOZ Y DALIA IRASEMA MUÑOZ HERNANDEZ, en virtud de que se ignora el domicilio de los mismos, haciéndoseles saber que se les demanda en la ORDINARIA MERCANTIL y que el término para contestar la demanda u oponer excepciones es de cuarenta días, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrles traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente Edicto POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón, Coahuila, a 20 de Febrero del 2006
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCIA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 28-31 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.**

E D I C T O

En el Expediente Numero **83/2001**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ESTACIÓN DE SERVICIO COLMAR, S.A. DE C.V., en contra de ROBERTO GÓMEZ JAUREGUI, EL C. JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA MARTES DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble: -----

“CASA HABITACIÓN UBICADA EN DESIERTO DE VIZCAINO NÚMERO 180-3 DEL FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA; VIVIENDA 3, CONTRUÍDA EN LA MANZANA 1, LOTE 17 DE LA MANZANA 4 DEL FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA, CON UNA SUPERIFICE TOTAL DE 56.40 MTS.2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 6.36 MTS. Y COLINDA CON JARDÍN POSTERIOR; AL SUR MIDE 3.46 MTS. Y COLINDA CON ÁREA EXTERIOR DE JARDÍN POSTERIOR Y 2.90 METROS CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO; AL ORIENTE MIDE 7.47 MTS Y COLINDA CON PATIO LATERAL Y 2.90 METROS CON CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO; Y AL PONIENTE MIDE 9.97 METROS COLINDA CON SOLAR VIVIENDA 2, CAJON DE

ESTACIONAMIENTO CON UNA SUPERFICIE DE 28.27 METROS Y JARDÍN POSTERIOR PASILLO 52.46 M2; INSCRITA BAJO LA PARTIDA 3925, FOLIO 174, LIBRO 36, SECCIÓN I, S.C. DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1998, A FAVOR Y DOMINIO DE ROBERTO ENRIQUE GÓMEZ JÁUREGUI. Sirve de base para el remate la cantidad de \$483,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Valor fijado por los peritos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Haciéndose saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos el 10% del valor de los bienes que sirvan de base al remate en comento.

En solicitud de postores publíquese edictos por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la tabla de avisos de éste juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado.-----

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coah. a 16 de Marzo del año 2006.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRÁMITE DEL JUZGADO QUINTO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. ANGÉLICA CHAVARRÍA LÓPEZ.
(RÚBRICA) 28-31 MAR Y 7 ABR

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **698/2005**, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Necesario, promovido por SEBASTIAN RODRIGUEZ BOONE en contra de CONSUELO GARZA RODRIGUEZ, obra un auto que copiado en lo conducente dicen:-----

“--- - - Monclova, Coahuila, a Veintisiete (27) de Febrero del año Dos Mil Seis (2006).- - -Se tiene al C. SEBASTIAN RODRIGUEZ BOONE, por presentado en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, a la C. CONSUELO GARZA

RODRIGUEZ, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591 y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos de la C. CONSUELO GARZA RODRIGUEZ, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que el C. SEBASTIAN RODRIGUEZ BOONE, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado. así mismo prevéngase al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado. - NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y el Ciudadano Licenciado JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS, Secretario que autoriza.- DOY FE.. ”

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 28 de Febrero de 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE.

LIC. JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS.
(RÚBRICA)

NOTA: Este Edicto se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad.

28-31 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR**

**DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **8/2006**, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Necesario, promovido por GRACIELA VIRAMONTES DIAZ en contra de JOSE MARIA ORONA MENDIETA, obra un auto que copiado en lo conducente dicen:-----
“Monclova, Coahuila, a Veinticuatro (24) de Febrero del año Dos Mil Seis (2006).- Se tiene a la C. GRACIELA VIRAMONTES DIAZ, por presentada en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, al C. JOSE MARIA ORONA MENDIETA, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591 y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos del C. JOSE MARIA ORONA MENDIETA, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que la C. GRACIELA VIRAMONTES DIAZ, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado. Prevéngase al demandado que al contestar la demanda designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio. y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo prevéngase al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por

medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y el Ciudadano Licenciado JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS, Secretario que autoriza.- DOY FE. ”

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 28 de Febrero de 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE.

LIC. JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS.
(RÚBRICA)

NOTA: Este Edicto se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad.

28-31 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO
(Duplicado)

En el expediente numero **1999/2003** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado SERGIO RODRIGUEZ MORENO Apoderado General para pleitos y cobranzas dl INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de HECTOR JAVIER MENDEZ GAYTAN, el C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, dicto un auto de fecha veintitrés de junio del dos mil cuatro, mediante el cual decreto la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, de lo siguiente:

“Monclova, Coahuila a (23) veintitrés de Junio del Dos Mil Cuatro (2004).- Por recibido el escrito de cuenta, como se solicita y toda vez que se ignora el domicilio del demandado HECTOR JAVIER MENDEZ GAYTAN, notifíquesele el auto de radicación de fecha cuatro de diciembre del año próximo pasado, por medio de edictos publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico

Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad a efecto de emplazar a la demandada para que comparezca dentro del término de treinta días a hacer valer las excepciones que tuviere, quedando en la secretaria del juzgado a su disposición copias de la demanda así como de los documentos que se acompañan a la misma. NOTIFIQUESE.- Así con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil. así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con la Licenciada MARIA CRISTINA MORALES HERNANDEZ, Secretaria del Juzgado que autoriza. DOY FE. Dos firmas. Juez y Secretaria. En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste. Rubrica.-

AUTO DE RADICACIÓN

“Monclova, Coahuila a (01) Primero de Diciembre del Dos Mil Tres (2003). Con la demanda de cuenta y anexos que se acompañan fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; téngase al Licenciado SERGIO RODRIGUEZ MORENO en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES según lo acredita con el instrumento numero veintinueve mil doscientos treinta y nueve de fecha once de agosto del dos mil tres pasada ante la fe del Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Notario Publico numero ochenta y seis con ejercicio en el Distrito Judicial de México, Distrito Federal que en copia certificada por el Licenciado Bulmaro Rodolfo Vielma Anaya Notario Público numero noventa y cuatro con ejercicio en León Guanajuato, se acompaña y con tal personalidad por demandando a HECTOR JAVIER MENDEZ GAYTAN, con domicilio en Privada Muzquiz numero 606 mza 1 L4 de la colonia Santa Barbara de esta ciudad de Monclova, Coahuila, sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 383, 384, 389 fracción III, 390, 393, 395 y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumplo con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones y examinada que fue la demanda de

cuenta y documento que se acompaña, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por el artículo 384 del Código en cita, por lo que es procedente avocarse al conocimiento del presente asunto, y como en este caso la contienda que se propone no esta prevista por el Código Procesal Civil como de tramitación especial, substánciese el juicio Ordinario correspondiente, por lo que con las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan córrase traslado a la demandada y emplácese a juicio para que dentro del plazo de nueve días de contestación a la demanda interpuesta en su contra. Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Ramos Arizpe esquina con Lucio Blanco numero 222 de la zona centro de esta ciudad de Monclova, Coahuila y autorizando para tal efecto al Licenciado MANUEL TAPIA. Por lo que hace al resto de las personas mencionadas para oír y recibir notificaciones no ha lugar a autorizarlas para el efecto hasta en tanto no acrediten ante esta presencia judicial el carácter de Licenciados en Derecho, lo anterior en los términos de los artículos 251 y 255 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con la Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAB, Secretaria del Juzgado que autoriza. DOY FE. Dos firmas. Juez y Secretaria. En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste. Rubrica”

Monclova, Coahuila a 30 de Junio del 2004.

LA C. SECRETARIA.

**LIC. MARIA CRISTINA MORALES
HERNANDEZ**

(RÚBRICA) 28-31 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **1996/2003** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado SERGIO RODRIGUEZ MORENO Apoderado General para pleitos y cobranzas dl

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de PABLO ALBERTO FLOY CHARLES, el C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, dicto un auto de fecha veintidós de junio del dos mil cuatro, mediante el cual decreto la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, de lo siguiente:

“Monclova, Coahuila a (22) veintidós de Junio del Dos Mil Cuatro (2004).- Por recibido el escrito de cuenta, como se solicita y toda vez que se ignora el domicilio del demandado PABLO ALBERTO FLOY CHARLES, notifíquesele el auto de radicación de fecha primero de diciembre del año próximo pasado, por medio de edictos publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad a efecto de emplazar a la demandada para que comparezca dentro del término de treinta días a hacer valer las excepciones que tuviere, quedando en la secretaria del juzgado a su disposición copias de la demanda así como de los documentos que se acompañan a la misma. NOTIFÍQUESE.- Así con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil. así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con la Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAN, Secretaria del Juzgado que autoriza. DOY FE. Dos firmas. Juez y Secretaria. En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste. Rubrica.-

AUTO DE RADICACIÓN

“Monclova, Coahuila a (01) Primero de Diciembre del Dos Mil Tres (2003). Con la demanda de cuenta y anexos que se acompañan fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; téngase al Licenciado SERGIO RODRIGUEZ MORENO en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES según lo acredita con el instrumento numero veintinueve mil doscientos treinta y nueve de fecha once de agosto del dos mil tres pasada ante la fe del Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Notario Publico numero ochenta y seis con ejercicio en el Distrito Judicial de México, Distrito Federal que en copia

certificada por el Licenciado Bulmaro Rodolfo Vielma Anaya Notario Público numero noventa y cuatro con ejercicio en León Guanajuato, se acompaña y con tal personalidad por demandando a PABLO ALBERTO FLOY CHARLES, con domicilio en calle Alto Horno Dos numero 630 de la colonia Praderas del Sur de esta ciudad de Monclova, Coahuila, sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 383, 384, 389 fracción III, 390, 393, 395 y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumplo con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones y examinada que fue la demanda de cuenta y documento que se acompaña, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por el artículo 384 del Código en cita, por lo que es procedente avocarse al conocimiento del presente asunto, y como en este caso la contienda que se propone no esta prevista por el Código Procesal Civil como de tramitación especial, substánciese el juicio Ordinario correspondiente, por lo que con las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan córrase traslado a la demandada y emplácese a juicio para que dentro del plazo de nueve días de contestación a la demanda interpuesta en su contra. Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Ramos Arizpe esquina con Lucio Blanco numero 222 de la zona centro de esta ciudad de Monclova, Coahuila y autorizando para tal efecto al Licenciado MANUEL TAPIA. Por lo que hace al resto de las personas mencionadas para oír y recibir notificaciones no ha lugar a autorizarlas para el efecto hasta en tanto no acrediten ante esta presencia judicial el carácter de Licenciados en Derecho, lo anterior en los términos de los artículos 251 y 255 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con la Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAB, Secretaria del Juzgado que autoriza. DOY FE. Dos firmas. Juez y Secretaria. En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste. Rubrica”

Monclova, Coahuila a 12 de Agosto del 2005.

LA C. SECRETARIA.

**LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA
TREVÍÑO.**

(RÚBRICA)

28-31 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1992/2003** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado SERGIO RODRÍGUEZ MORENO Apoderado General para pleitos y cobranzas dl INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de RICARDO CASTAÑEDA BECERRA, el C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, dicto un auto de fecha veintitrés de junio del dos mil cuatro, mediante el cual decreto la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, de lo siguiente:

“Monclova, Coahuila a (23) veintitrés de Junio del Dos Mil Cuatro (2004).- Por recibido el escrito de cuenta, como se solicita y toda vez que se ignora el domicilio del demandado RICARDO CASTAÑEDA BECERRA, notifíquesele el auto de radicación de fecha cuatro de diciembre del año próximo pasado, por medio de edictos publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad a efecto de emplazar a la demandada para que comparezca dentro del término de treinta días a hacer valer las excepciones que tuviere, quedando en la secretaria del juzgado a su disposición copias de la demanda así como de los documentos que se acompañan a la misma. NOTIFÍQUESE.- Así con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil. así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con la Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAN, Secretaria del

Juzgado que autoriza. DOY FE. Dos firmas. Juez y Secretaria. En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste. Rubrica.-

AUTO DE RADICACIÓN

“ Monclova, Coahuila a (04) Cuatro de Diciembre del Dos Mil Tres (2003). Con la demanda de cuenta y anexos que se acompañan fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; téngase al Licenciado SERGIO RODRIGUEZ MORENO en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES según lo acredita con el instrumento numero veintinueve mil doscientos treinta y nueve de fecha once de agosto del dos mil tres pasada ante la fe del Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Notario Publico numero ochenta y seis con ejercicio en el Distrito Judicial de México, Distrito Federal que en copia certificada por el Licenciado Bulmaro Rodolfo Vielma Anaya Notario Público numero noventa y cuatro con ejercicio en León Guanajuato, se acompaña y con tal personalidad por demandando a RICARDO CASTAÑEDA BECERRA, con domicilio en calle Alto Horno 3 numero 644 de la colonia Praderas del Sur de esta ciudad de Monclova, Coahuila, sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 383, 384, 389 fracción III, 390, 393, 395 y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumpla con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones y examinada que fue la demanda de cuenta y documento que se acompaña, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por el artículo 384 del Código en cita, por lo que es procedente avocarse al conocimiento del presente asunto, y como en este caso la contienda que se propone no esta prevista por el Código Procesal Civil como de tramitación especial, substánciese el juicio Ordinario correspondiente, por lo que con las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan córrase traslado a la demandada y emplácese a juicio para que dentro del plazo de nueve días de contestación a la demanda interpuesta en su contra. Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir

notificaciones el ubicado en calle Ramos Arizpe esquina con Lucio Blanco numero 222 de la zona centro de esta ciudad de Monclova, Coahuila y autorizando para tal efecto al Licenciado MANUEL TAPIA. Por lo que hace al resto de las personas mencionadas para oír y recibir notificaciones no ha lugar a autorizarlas para el efecto hasta en tanto no acrediten ante esta presencia judicial el carácter de Licenciados en Derecho, lo anterior en los términos de los artículos 251 y 255 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con la Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAB, Secretaria del Juzgado que autoriza. DOY FE. Dos firmas. Juez y Secretaria. En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste. Rubrica”

Monclova, Coahuila a 12 de Agosto del 2005.
LA C. SECRETARIA.

**LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA
TREVÍÑO**

(RÚBRICA) 28-31 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de Diecisiete de Marzo del año en curso, se presentaron los C.C. AZUCENA, MARIA DEL RAYO, ARACELY, MARIA DEL ROCIO, GERARDO HIPOLITO y MARTIN ALBERTO de apellidos BALDERAS GARCIA, a denunciar la muerte sin testar de sus padres HIPOLITO BALDERAS MONSIVAIS y AZUCENA GARCIA HURTADO DE BALDERAS, quienes fallecieron el primero en esta ciudad de Monclova, Coahuila el día 31 de Diciembre del 2002 y la segunda el día 6 de Enero del 2004 en la ciudad de Saltillo, Coahuila. habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **73/2006**. Manifiestan los denunciados que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a sus padres HIPOLITO BALDERAS MONSIVAIS y AZUCENA GARCIA HURTADO DE

BALDERAS. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 23 de Marzo del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

4-7 Y 21 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **135/2006**, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Necesario Y Perdida de la Patria Potestad, promovido por YESIKA ARIZBE CASTELLANOS CASTELLANOS en contra de RAMON JAVIER PESINA SANCHEZ, obra un auto que copiado en lo conducente dicen:-

“Monclova, Coahuila, a Veintiuno (21) de Febrero del año Dos Mil Seis (2006).- - Se tiene a la C. YESIKA ARIZBE CASTELLANOS CASTELLANOS, por presentada en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, al C. RAMON JAVIER PESINA SANCHEZ, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591 y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos del C. RAMON JAVIER PESINA SANCHEZ, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que la C. YESIKA ARIZBE CASTELLANOS CASTELLANOS, se presentó a demandarle la

disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil. Asimismo como lo solicita se concede la guarda y custodia provisional de su menor hijo JAVIER NEFTALI PESINA CASTELLANOS a la C. YESIKA ARIZBE CASTELLANOS CASTELLANOS. Prevéngase al demandado que al contestar la demanda exhiba copia certificada de su acta de nacimiento y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse al demandado, que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo prevéngase al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado. - NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y el Ciudadano Licenciado JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS, Secretario que autoriza.- DOY FE..”

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 28 de Febrero de 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE.

LIC. JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS.
(RÚBRICA)

NOTA: Este edicto se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la ciudad.

4-7 Y 21 ABR

LIC. LUIS ANGEL MARTINEZ CAMPOS
NOTARÍA PÚBLICA No. 14
DISTRITO DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado LUIS ANGEL MARTINEZ CAMPOS, Notario Público, encargado de la Notaría Pública Número Catorce del Distrito Notarial de Monclova, hago saber en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día 7 de Marzo del 2006, el Procedimiento Intestamentario a bienes de la señora CECILIA JOSEFINA SOTO CASILLAS a ruego de los señores CARLOS ALFONSO SILVA LOZANO, CARLOS ALFONSO SILVA SOTO Y CECILIA GUADALUPE SILVA SOTO, esposo e hijos respectivamente. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Allende número 333 Oriente, 2o. Piso, Despacho 5, Zona Centro de esta ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoseles saber que a sido propuesto como Albacea el señor CARLOS ALFONSO SILVA LOZANO, quien tiene su domicilio ubicado en Calle Tamaulipas número 506 de la colonia Los Pinos de esta ciudad de Monclova, Coahuila. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila.-
 Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-
 DOY FE.-

Monclova, Coahuila, a 7 de Marzo del 2006.

LIC. LUIS ANGEL MARTINEZ CAMPOS.

Notario Publico Numero 14
 (RÚBRICA) 24 MAR Y 7 ABR

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia

Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el Expediente número **132/006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de C. FRANCISCO CANTU VILLARREAL, denunciado por C. CP. JESUS CANTU PEÑA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico LA VOZ DE COAHUILA que circula en esta región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 09 DE MARZO DE
 2006
 EL C. SECRETARIO

LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ
 (RÚBRICA) 24 MAR Y 7 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

Ante éste Juzgado compareció el C. JOSE LUIS SAUCEDO NUNCIO, en el expediente número **175/2006**, formado con motivo del Procedimiento Especial relativo al Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en procedimiento no contencioso, a fin de que se declare propietaria del siguiente bien inmueble:-
 “Un terreno urbano ubicado en el cruce de las calles Socorro y Cuauhtemoc bien inmueble localizado en el Municipio de M. Muzquiz, Coahuila, cuya superficie total es de 1285.20 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte se miden 54.80 metros y colinda con calle Cuauhtemoc de por medio; Al Sur se miden 54.00 metros y colinda con propiedad de la señora Martha García Hernández; Al Oriente se miden 23.80 metros y colinda con propiedad de señor Jesús Guadiana Tijerina; y al Poniente se miden 23.80 metros y colinda con calle Socorro de por medio.”

Se expide éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; expídase para su publicación por TRES VECES consecutivas DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "EL FACTOR" que circula en la ciudad y en un lugar de fácil acceso al público en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

SABINAS, COAHUILA, A 27 DE MARZO DE 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA
(RÚBRICA) 7-25 ABR Y 9 MAY

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.
PIEDRAS NEGRAS, COAH.**

E D I C T O

AGUSTIN SALAS BRIONES.
DOMICILIO IGNORADO.
EXP. NO. **752/2005**.

La Señora ROSA ISELA LIRA ROBLES, se presentó ante este Juzgado, demandando a USTED en la Vía Ordinaria Civil por la disolución del vínculo matrimonial que los une y otras prestaciones, por auto de fecha ocho de Diciembre del año dos mil cinco, se admitió a trámite la demanda, ordenándose emplazar a USTED por medio de edictos que se deberá publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndole saber que se les concede un término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, para que se presente a contestar la demanda instaurada en su contra si a sus intereses conviene, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo (artículo 591 fracción II del Código Adjetivo). por otra parte y atento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 594 del Código procesal Civil, requiérase para que dentro del término de tres días dentro de su contestación, manifieste bajo protesta de decir verdad y lo acredite mediante las documentales

correspondientes, cuál es su trabajo, el monto de sus ingresos ya sean semanales, quincenales o mensuales, y que bienes pertenecen a la Sociedad Conyugal, bajo apercibimiento de que para el caso de incumplimiento y/o desobediencia se procederá en su contra en los términos de ley a que haya lugar.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
P. NEGRAS, COAHUILA A 02 DE FEBRERO
DEL 2006.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR EN
EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA
CONTRERAS.**
(RÚBRICA) 28-31 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE: VALENTIN ARREOLA
TORRES,
EXPEDIENTE No. **15/2001**

Que mediante escrito de fecha cinco (05) de octubre de dos mil (2000), ocurrió ante éste Juzgado el ciudadano VALENTIN HERNANDEZ ARREOLA, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor VALENTIN ARREOLA TORRES, ordenándose por éste Juzgado, la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el periodico Zocalo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con Derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión, ciudadano VALENTIN ARREOLA TORRES, era de Nacionalidad Mexicana, de 72 años de edad, estado civil soltero, y quien falleció el día once (11) de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), en Villa de Fuente, Coahuila.-
Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de 10 (diez) días.-

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 28 DE
MARZO DE 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE

LIC. JOSE ALFREDO ARÉVALO
TREVIÑO.-
(RÚBRICA) 7 Y 28 ABR

DISTRITO DE ACUÑA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.
ACUÑA, COAHUILA.

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO **855/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR NOHEMI DEL SOCORRO PEREZ PINZON EN CONTRA DE JESUS ABREGO GONZALEZ, EN FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO SE DICTO SENTENCIA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE: -----
 POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONSIDERADO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES, TESIS DE JURISPRUDENCIA INVOCADAS EN EL CUERPO DE ESTA SENTENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE. -----
 PRIMERO.- PROCEDIÓ LA VIA ORDINARIA CIVIL INTENTADA EN ESTE PROCEDIMIENTO, RESULTANDO ESTE JUZGADO COMPETENTE PARA CONOCER, TRAMITAR Y RESOLVER ESTE LITIGIO. -----
 SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA JUSTIFICÓ LOS HECHOS QUE SON EL FUNDAMENTO DE SU DEMANDA Y/O CONSTITUTIVOS DE SU PRETENSIÓN EJERCITADA Y LA PARTE DEMANDADA NO SE EXCEPCIONÓ; SE DECLARA DISUELTO EL MATRIMONIO QUE

UNE A NOHEMI DEL SOCORRO PEREZ PINZON Y JESUS ABREGO GONZALEZ, ACTO JURIDICO QUE CELEBRARON EL DIA 04 DE SEPTIEMBRE DE 1993, LIBRO 01, ASENTADO EN EL ACTA 249, ANTE EL C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE ACUÑA, COAHUILA. - - -
 TERCERO.- AMBAS PARTES QUEDAN EN APTITUD DE CONTRAER NUEVAS NUPCIAS CON LA TAXATIVA PARA LA PARTE DEMANDADA JESUS ABREGO GONZALEZ, DE QUE SOLO LO PODRÁ HACER DESPUÉS DE DOS AÑOS A CONTAR DESDE QUE SE DECRETO EL DIVORCIO. ASI MISMO POR SER CONYUGE CULPABLE PIERDE TODO LO QUE SE LE HUBIERE DADO O PROMETIDO POR SU CONSORTE O POR OTRA PERSONA EN CONSIDERACIÓN A ÉSTE; EL CONYUGE INOCENTE CONSERVARÁ LO RECIBIDO Y PODRÁ RECLAMAR LO PACTADO EN SU PROVECHO. SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL HABIDA ENTRE LOS CONYUGES POR LO QUE EJECUTORIADO EL DIVORCIO, SE PROCEDERA DESDE LUEGO A LA DIVISION DE LOS BIENES COMUNES Y SE TOMARAN LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA ASEGURAR LAS OBLIGACIONES QUE QUEDEN PENDIENTES ENTRE LOS DIVORCIANTES.-----
 CUARTO.- AL CAUSAR EJECUTORIA ESTA SENTENCIA Y PASADOS TRES MESES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO ZÓCALO, DE LA SENTENCIA, REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA AL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE ACUÑA, COAHUILA, ASI COMO A LA DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL, APORTANDO LOS DATOS DE IDENTIDAD NECESARIOS A EFECTO DE QUE SE LEVANTE EL ACTA DE DIVORCIO RESPECTIVA Y SE HAGAN LAS ANOTACIONES MARGINALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A DICHA INSTITUCION MEDIANTE EL PAGO QUE SE REALICE EN LA RECAUDACION DE RENTAS DEL ESTADO DE ESTA CIUDAD POR LA CANTIDAD DE \$111.00 (CIENTO

ONCE PESOS 00/100 M.N.), CUYO INCUMPLIMIENTO TRAE CONSIGO LA IMPOSIBILIDAD DE LLEVAR A EFECTO LOS ASENTOS MARGINALES DE LEY.. ----- QUINTO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN EN COSTAS EN LA INSTANCIA.----- SEXTO.- HAGASE SABER A LA SUPERIORIDAD LO AQUI RESUELTO, MEDIANTE EL OFICIO DE ESTILO AL QUE DEBERA ANEXARSE COPIA CERTIFICADA DE ESTA SENTENCIA. ----- SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 211 FRACCION V DEL CODIGO PROCESAL CIVIL; EN LA INTELIGENCIA DE QUE A LA PARTE DEMANDADA DEBERÁ NOTIFICARSELE MEDIANTE LA PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO ZÓCALO DE ÉSTA CIUDAD; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 781 DE LA LEY ADJETIVA DE LA MATERIA. ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ Y FIRMO EL LICENCIADO VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, QUIEN ACTUA CON LA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOY FE. -----

A T E N T A M E N T E
CD. ACUÑA, COAH. A 17 DE MARZO DEL
2006

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.
(RÚBRICA) 7 ABRIL

DISTRITO DE PARRAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.
PARRAS DE LA FUENTE, COAH.**

E D I C T O .

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de ISIDRO

RODRÍGUEZ REYES, bajo el Expediente Número **536/2005**, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-----

PARRAS DE LA FTE, COAH., 21 DE
OCTUBRE DEL 2005.

LA SECRETARIA “A” DE ACUERDO Y
TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMÉNEZ.
(RÚBRICA) 24 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.**

E D I C T O .

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA TRINIDAD L. CAMARILLO OROZCO bajo el Expediente Número **96/2006**, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-----

PARRAS DE LA FTE, COAH., 10 DE MARZO
DEL 2006.

LA SECRETARIA “A” DE ACUERDO Y
TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMÉNEZ.
(RÚBRICA) 24 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, se radicó el Expediente Número **093/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de EPIGMENIO MARTINEZ RAMOS, denunciado por la C. MARIA MINERVA LUNA SERRANO, ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta región y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE -----

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, 09 DE
MARZO DEL 2006.-

EL SECRETARIO "B" DE ACUERDO Y
TRAMITE DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.-

LIC. GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ
(RÚBRICA) 7 Y 28 ABR

DISTRITO DE SAN PEDRO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE SAN PEDRO.
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH.**

E D I C T O:-

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó la C. MARIA ANASTACIA MEZA MAGALLANES, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GENARO MEZA MAGALLANES, mismo que se radicó bajo el expediente número **139/2006**,

y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.- - - - -

SAN PEDRO, COAHUILA, A 13 DE MARZO
DE 2006.

EL C. SECRETARIO.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.
(RÚBRICA) 24 MAR Y 7 ABR



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE SAN PEDRO.
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH.**

E D I C T O:-

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó el C. IGNACIO ALMANZA INOJOZA, a denunciar juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PEDRO ALMANZA MARTÍNEZ, mismo que se radicó bajo el expediente número **165/2006**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.- - - - -

SAN PEDRO, COAHUILA, A 13 DE MARZO
DE 2006.-

EL C. SECRETARIO.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.
(RÚBRICA) 24 MAR Y 7 ABR

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE SAN PEDRO.
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH.**

EL C. SECRETARIO.
LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ.
(RÚBRICA) 7 ABRIL



E D I C T O:

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO Y DE MATRIMONIO, expediente número **228/2006**, se presentó la C. NORBERTA GONZALEZ HERRERA, por demandando a los C. C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento en lo que respecta a su nombre y fecha de nacimiento ya que en la misma obra como su nombre el de NORBERTA HERRERA y como su fecha de nacimiento la de 17 DE AGOSTO DE 1953, siendo lo correcto en cuanto a su nombre el de NORBERTA GONZALEZ HERRERA y en cuanto a su fecha de nacimiento la de 15 DE AGOSTO DE 1934, errores que se encuentran visibles en el. Acta número 253, libro 1, tomo 1, hoja 156, de fecha 27 de Febrero de 1951 de la citada Oficialía; y en cuanto a su acta de matrimonio, en la misma se asentó erróneamente como su nombre el de NORBERTA HERRERA, siendo lo correcto el de NORBERTA GONZALEZ HERRERA, error que se encuentra visible en el acta 39, libro 4, tomo 1, hoja 36 de fecha 27 de Febrero de 1951 de la citada Oficialía; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un termino que no exceda de treinta días; termino que empezará a computarse a partir del día siguiente de la publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promoverte, así mismo fijese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda. -----

SAN PEDRO, COAHUILA, A 03 DE ABRIL DE
2006.-

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SAN PEDRO.
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH.**

EDICTO.-

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta Ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, mediante el Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, se presentó el C. HUMBERTO VEGA ORTIZ, a demandar a los C. C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, radicándose la demanda bajo el expediente número **475/2005**, con la cual se pretende la Rectificación del Acta de Nacimiento número 206 de fecha 29 de Abril de 1940, Inscrita en el Libro número 01, Hoja 47, de la Oficialía Segunda del Registro Civil con residencia en esta Ciudad, para el efecto de adecuarla a la realidad, toda vez que en la misma se asentó como su fecha de nacimiento el 14 de Abril del año 1940, siendo lo correcto el 25 de Marzo del año 1940. Por lo anterior, se convoca a las personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro de un término que no exceda de Treinta Días, término que empezara a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, que deberá de realizarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, y en un lugar visible de la Oficialía demandada.-

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA A 18
DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2005.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE

LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA.
(RÚBRICA) 7 ABRIL

PERIODICO OFICIAL

I N D I C A D O R

Se publica MARTES Y VIERNES
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.

Director:

LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Subdirector:

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Hacienda del Estado en vigor, se cobrará la siguiente:

T A R I F A

AVISOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

Por cada palabra en primera o única inserción \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.). Por cada palabra en inserciones subsecuentes \$0.51 (CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.N.).

Por publicación de avisos de registro de fierro de Herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

NOTA IMPORTANTE:

Las iniciales, signos o cantidades numéricas se computarán como una sola palabra.

S U S C R I P C I O N E S

Por un año \$1,352.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Por seis meses \$676.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Por tres meses \$355.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Número del día \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados hasta 6 años \$51.00 (CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados de más de 6 años \$97.00 (NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Códigos, Leyes, Reglamentos, Suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$125.00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publicación de Balances o Estados Financieros \$495.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Los suscriptores deberán recoger sus ejemplares en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Periférico Luis Echeverría No. 350 Col. República Poniente. Saltillo, Coahuila.

Tel. y Fax (844) 4-30-82-40